REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 1404/2009

RESOLUCION Nº 70/009

Montevideo, 1º de julio de 2009

VISTO: El Llamado Nº 15/2009 convocado para la adquisición de Almidón de maíz, Levaduras y Polvo de hornear, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

- II) que en la apertura del Llamado, realizada el 22 de mayo, se presentaron las firmas Estefanel S.R.L., Distribuidora Santa Ana S.A., Rusaso Ltda, Puntarey S.A. y Levadura Uruguaya S.A.
- III) que se realizaron dos instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con fecha 15 de junio, donde ingresa la firma Ariel Fernando Olivera Blanco y con fecha 18 de junio.
- IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizado el día 24 de junio, se obtuvieron mejoras por partes de las firmas Puntarey S.A., Estefanel S.R.L y Distribuidora Santa Ana S.A..

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente realizar la adjudicación del Llamado, al haberse obtenido precios económicamente convenientes, en virtud de que los mismos implican promedialmente un descuento sobre los precios de mercado minorista del 48 %; 52 % y 58 %, para los ítems Almidón de maíz, Levaduras y Polvo de hornear, respectivamente.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado Nº 15/2009 convocado para la adquisición de Almidón de maíz, Levaduras y Polvo de Hornear, a las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Levadura Uruguaya S.A. y Puntarey S.A., por

43

hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2, apartado 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Producto	Cantidad máxima adjudicada	Empresa	 Marca	Envase	Zona	Precio por kg. con impuesto y flete incluidos
Almidón de maíz	43.051	Distribuidora Santa Ana S.A.	La Sembradora	1 kg.	Todo el país	39,24
Levadura fresca	4.896	Levadura Uruguaya S.A.	Terry	500 gr.	Todo el país	103,7
Levadura seca	1.923	Levadura Uruguaya S.A.	Mauripan	500 gr.	Todo el país	268,4
Polvo de hornear	2.868	Puntarey S.A.	Productos del Rey	1 kg.	Todo el país	74,42

- 2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.
- 4°) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Director WAJVa de la
Unidad Centralia de la Ministerio de Economia y Finanzas

2